



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00029590- -UNC-ME#FA

VISTO

El marco legal vigente del Decreto N° 366/2006; y

CONSIDERANDO:

Que en el art. N° 74 del Decreto 366/2006 se establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete diarias continuas corridas, de lunes a viernes, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles, y del 100% en días inhábiles.

Que en el mes de enero 2022 personal Nodocente de la Facultad de Artes y de otra dependencia, trabajaron horas extras.

Que se hace necesario retribuir los servicios prestados.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Disponer que, por intermedio del Departamento Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras correspondientes al mes enero 2022 en días hábiles (código 81) al personal Nodocente que a continuación se detalla e imputar a la fuente 16 y apertura programática 095.000.001.16.45.00.00.11:

Legajo	Apellido y nombre	Horas 50 %
40.582	SAVID, Agustín	23
48.224	CARO, Valentina	15
48.993	ALMUZARA, Jorge Gabriel	15

ARTÍCULO 2º: Protocolizar e incluir en el Digesto electrónico de la U.N.C. Comunicar al Área Económica Financiera y al Departamento Personal y Sueldos. Pase a Mesa de Entradas a fin de notificar al personal Nodocente mencionado y posterior archivo.

No/cbp